



INTERNACIÓN A MÉXICO DE DONATIVOS INTERNACIONALES

Para hacer donaciones humanitarias desde EE.UU. hacia México, vía terrestre, habrá que tomar en cuenta los siguientes procedimientos y reglas:

Existen 3 formas distintas para ingresar donativos a México:

FRANQUICIA:

- El pasajero mexicano residente en la franja fronteriza, podrá ingresar mercancía con un valor que no exceda los \$150 dólares por persona, acumulables hasta \$400 dólares, cuando sea transportada por más de dos personas en el mismo vehículo.
- El pasajero internacional residente en EE.UU. podrá ingresar mercancía con un valor que no exceda \$300 dólares por persona.

IMPORTACIÓN:

- Si la mercancía excede el monto de las franquicias señaladas, y no rebasa el equivalente a \$3000 dólares, se deberá realizar su importación en el área de "auto-declaración" del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se pagará un impuesto correspondiente a la tasa global del 16% por el excedente de su franquicia.

VÍA UNA INSTANCIA DONATARIA AUTORIZADA:

- Para donativos en especie con un valor de más de \$3,000 dólares, el trámite deberá realizarse a través de **personas morales sin fines de lucro autorizadas por el SAT**, como la **Cruz Roja**, quienes deberán solicitar con anticipación la autorización para el cruce de la mercancía. Para ello, se deberá hacer llegar el listado completo de los donativos acopiados al correo info@cruzrojaestatalbc.org (o a la instancia de su elección, siempre y cuando ésta sea reconocida como donataria autorizada por el SAT). La autorización puede tomar de 1 a 2 semanas.

Tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Se sugiere hacer llegar las donaciones de procedencia internacional a la Cruz Roja del estado de Baja California, quien, a su vez, canalizarán los víveres y artículos a los albergues en función de las necesidades de cada espacio.

Se propone dar prioridad a artículos de primera necesidad, como:

- agua embotellada
- calzado y ropa nueva
- sillas de ruedas
- artículos de aseo personal
- casas de campaña
- material ortopédico.
- comida enlatada

Para mayor información, consultar www.cruzrojamexicana.org.mx

Los siguientes productos **NO** podrán ingresar a México como donativos: Frutas, verduras, carnes o cualquier otro alimento perecedero; granos a granel; leche (líquida); medicamentos; ropa y zapatos usados; juguetes. *Los granos como arroz, frijoles o lentejas podrán ingresar siempre y cuando vengan empaquetados en bolsas con marca.

Al momento de internar las mercancías a México es importante llevar consigo un listado detallado de los víveres y productos a donar, así como una carta simple indicando el destinatario del donativo.

Es importante tomar en cuenta que, para los donativos por un valor que exceda los \$2,500 dólares, debe realizarse también un trámite de exportación ante las autoridades estadounidenses correspondientes.

Consulado General de México en San Diego
www.consulmexsd.org
teléfono 619.231.6634
[@ConsulMexSdi](https://twitter.com/ConsulMexSdi)

Para dudas sobre donativos de procedencia internacional, puede comunicarse con Eduardo de León al cel +52 1 664 413 4085 o el correo cerecero22@gmail.com. También puede ponerse en contacto con la Lic. Carmen Flores del SAT al teléfono +52 664 624 2300 ext. 70762 o 70754 o al correo maria.flores@sat.gob.mx para orientación sobre la internación a México de las donaciones.



CENTRO DE ACOPIO

CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACIÓN ESTATAL
BAJA CALIFORNIA

Boulevard Díaz Ordaz
14517 Interior 1, Las
Fuentes, Plaza 5 y 10,
Tijuana B.C. CP 22217

Teléfono +52 (664)
448.2820 y 448.2821

info@cruzrojaestatalbc.org
Lunes a Viernes 8am – 5pm
Sábados 8am – 1pm